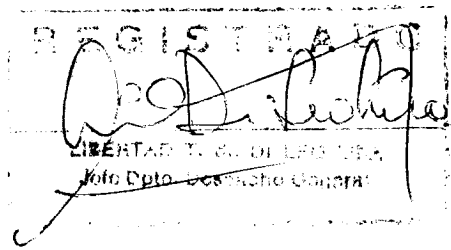




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO los expedientes nros. 15 y 16/85 de la Subregional Ra_
faela, mediante los cuales se tramitan las solicitudes de diplomas de los
egresados Sergio Evelio SARA y Marcelo Oscar LAORDEN, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron la asignatura Química General y
Aplicada (Plan 1975-Ordenanza n° 189), asimilándose luego al Plan 1979 (Or_
denanza n° 299); razón por la cual los recurrentes adeudan la materia Quími_
ca Aplicada, según el plan de estudio por el cual finalizaron su carrera en
la especialidad Ingeniería Electromecánica.

Que la unidad académica consideró en su oportunidad, que te_
niendo aprobada Química General y Aplicada (Plan 1975) además de una Prueba
de Complemento de Química Aplicada (Plan 1979), rendida satisfactoriamente
por ambos alumnos, éstos habían completado el Plan de Estudio correspondien_
te.

Que la equivalencia entre ambas asignaturas no está reglamen_
tada por ordenanza.

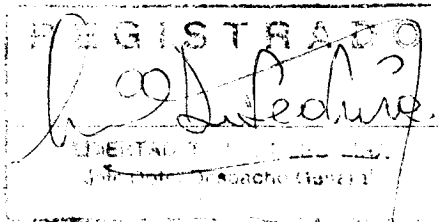
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en -
su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó convalidar lo actuado en los
expedientes nros. 15 y 16/85, de la Subregional Rafaela.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la
fecha aprobó dicho dictamen.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

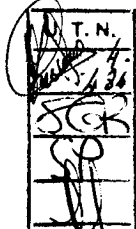
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en los expedientes nros. 15 y 16/85 de la Subregional Rafaela, y otorgar la aprobación por equivalencia de la asignatura Química General (Plan 1979) con Química General y Aplicada (Plan 1975), a los alumnos Sergio Evelio SARA (legajo n° 20-00318-5) y Marcelo Oscar LAORDEN (legajo n° 20-00317-0), ambos de la especialidad Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 116/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
INTERINO